

50

Acuerdo No. 11 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

A la fecha el rubro de el rubro de **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO** tiene recursos apropiados para atender las necesidades de esta vigencia, y se presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 893.764.410), del cual se solicita contracreditar la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.493.757), según el Certificado de Disponibilidad No. 612 del 14 de noviembre del 2012.

El INVIMA necesita llevar a cabo el pago de la factura de venta No. 10048198 por valor de \$ 5.449.996 y la Nota Crédito No. 5000000767 por valor de \$ 14, de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca NIT 890.303.208-5, documentos que no se hicieron efectivos dentro de la vigencia 2011, dado que fueron realizados en el sistema integrado de información financiera SIIF y no trasladados por este sistema a las cuentas por pagar, para lo cual se requiere adicionar el rubro de **PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADAS** en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.493.757),



Prosperidad
para todos

disminuyendo en la misma cantidad el rubro de **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912**

CONTRACRÉDITO:

CT A	SU BC	OB J	OR D	SU BO RD	RE C	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					20	INGRESOS CORRIENTES	5.493.757
TOTAL CONTRACREDITOS							\$ 5.493.757

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912**

CRÉDITO:

CT A	SU BC	OB J	OR D	SU BO RD	RE C	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	999			PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADAS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	5.493.757
TOTAL CREDITOS							\$ 5.493.757

Handwritten signature





Prosperidad
para todos

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo

Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyecto: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia / Alexander Cifuentes Rodriguez
Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

